

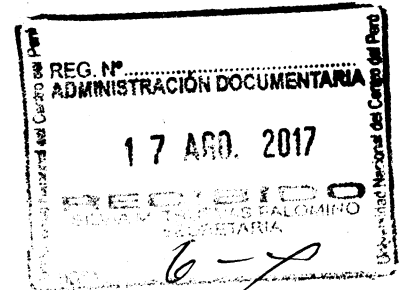


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1444-R-2017

Huancayo, 16 AGO 2017



EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 0376-2017-UGL/UNCP de fecha 07 de agosto de 2017 a través del cual la Jefa de la Oficina General de Logística, solicita emisión de resolución designando el Comité de Selección que llevará a cabo los procesos de selección de la adquisición de bienes y contratación de servicios de la "Remodelación de techos de los pabellones A,B,C y Biblioteca Central de la Universidad Nacional del Centro del Perú".

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 22° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones;

Que, asimismo el Art. 23° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que el Comité de Selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación; El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria;

Que, mediante el oficio de la referencia, la Jefe de la Oficina General de Logística, solicita la designación del Comité de Selección que llevará a cabo los procesos de selección de la adquisición de bienes y contratación de servicios de la "Remodelación de techos de los pabellones A,B,C y Biblioteca Central de la Universidad Nacional del Centro del Perú", de acuerdo a lo indicado en el Artículo N° 22°, 23° y 24° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 350-2015-EF;

Que, el Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece como una de las atribuciones del Rector: Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera; y

De conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

1° **DESIGNAR** el Comité de Selección que llevará a cabo los procesos de selección de la adquisición de bienes y contratación de servicios de la "Remodelación de techos de los pabellones A,B,C y Biblioteca Central de la Universidad Nacional del Centro del Perú", el mismo que estará conformado por:

	TITULARES	Dependencia	Cargo
1	Arq. Luis Nicolás Vergara Vera	Personal Administrativo Of. Gral. Infraestructura, Obras y Equipamiento	Presidente
2	Ing. Rubén Roque Beltrán Solís	Docente – Facultad de Ingeniería Civil	Miembro
3	CPC Agnia Lizbeth Canchanya Paredes	Jefe(e) Oficina de Servicios Generales	Miembro
	SUPLENTES	Dependencia	Cargo
1	Econ. Adriana Eugenia Cosme Quiróz	Jefe Of. Gral. Infraestructura, Obras y Equipamiento	Miembro
2	Arq. Carlos Javier Vera Cuadros	Docente – Facultad de Arquitectura	Miembro
3	Econ. Berna Luz Torres Ramos	Personal Administrativo Oficina de Servicios Generales	Miembro





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1444-R-2017

- 2° **ENCARGAR** al referido Comité de Selección se encargue de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación; los integrantes son competentes para preparar los documentos del proceso de selección, así como el de adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la conformación del expediente de contratación y sus actuaciones deben estar enmarcadas en la Ley de Contrataciones y su Reglamento y modificatorias, especialmente en los Artículos 26° al 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, teniendo la responsabilidad indicada en el Art. 9° de la Ley de Contrataciones del Estado;
- 3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR